



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

“La Telesalud y los derechos del paciente durante la pandemia por el Covid-19, Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco-Cusco, 2021”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogada

AUTORA:

Cordero Palma, Nadir Milagros (ORCID: [0000-0002-8167-5071](https://orcid.org/0000-0002-8167-5071))

ASESOR:

Mgtr. Esaú Vargas Huamán (ORCID: [0000-0002-9591-9663](https://orcid.org/0000-0002-9591-9663))

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y Jurisdicción
Constitucional Y Partidos Políticos

LIMA — PERÚ

2021

DEDICATORIA

A mi familia, que es la motivación principal para el cumplimiento de mis sueños, a mis padres que siempre están presentes. A mi país con el fin de contribuir con la sociedad para vivir en un lugar mejor.

AGRADECIMIENTO:

A la Universidad Cesar Vallejo que me permite crecer día a día para mejorar. A nuestro Asesor Esaú Vargas, que contribuye a nuestro aprendizaje y superación.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	i
AGRADECIMIENTO:.....	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	iv
ÍNDICE DE TABLAS	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
I.INTRODUCCIÓN	1
II.MARCO TEÓRICO:.....	4
III.METODOLOGÍA.....	11
3.1. Tipo y diseño de investigación:	11
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización:	12
3.3. Escenario de Estudio:.....	12
3.4. Participantes:.....	13
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos:.....	14
3.6 Procedimientos:.....	15
3.8 Método de análisis de la información:	17
3.9. Aspectos éticos:	18
IV.RESULTADOS	Y
DISCUSIÓN:	18
V.CONCLUSIONES	30
VI.RECOMENDACIONES	31
REFERENCIAS.....	32

ÍNDICE DE TABLAS

<u>TABLA 1</u>	12
<u>TABLA 2</u>	13
<u>TABLA 3</u>	17

RESUMEN

El presente trabajo de Investigación tiene como Objetivo General definir de una manera determinada que modos y formas la Telesalud afecta los derechos del paciente durante la pandemia por el Covid-19 en el Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco-Cusco, 2021.

La metodología que se utilizó en el presente trabajo de Investigación es tipo básica con un método descriptivo, explicativo, que resulta del enfoque cualitativo. Como instrumento se utilizó las entrevistas a 10 profesionales de la salud especializados en obstetricia y 3 guías de análisis documental, que generaron hallazgos importantes en la presente investigación.

Finalmente se llegó a la conclusión que la Telesalud si afecta los derechos del paciente durante la pandemia por el Covid-19, del Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco-Cusco, 2021. Y Esto se ve reflejado en la insatisfacción de los pacientes y especialistas por la aplicación de la telesalud, resultado muy distinto a lo planteado por nuestra normativa vigente.

Palabras Clave: Telesalud, COVID 19, pandemia.

ABSTRACT

The present research work has the General Objective to define in a certain way which ways and forms Telehealth affects the rights of the patient during the Covid-19 pandemic at the Adolfo Guevara Velasco National Hospital-Cusco, 2021.

The methodology used in the present research work is a basic type with a descriptive, explanatory method, which results from the qualitative approach. As an instrument, interviews with 10 health professionals specialized in obstetrics and 3 documentary analysis guides were used, which generated important findings in the present investigation.

Finally, the conclusion was reached that Telehealth does affect the rights of the patient during the pandemic by Covid-19, of the Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco-Cusco, 2021. And this is reflected in the dissatisfaction of patients and specialists by the application of telehealth, a result very different from what is proposed by our current regulations.

Keywords: Telehealth, Covid19, Pandemic

I. INTRODUCCIÓN

El mundo enfrenta su mayor desafío sanitario al padecer la pandemia del Covid-19 pues el riesgo de contagio es enorme, al igual que la mortalidad derivada que ya ha cobrado miles de víctimas en los cinco continentes. La magnitud de la pandemia ha sido tal que daño a todos los sistemas sanitarios y a todos los centros de salud que, muchas veces se han visto desprotegidos ante la inminencia del virus.

Semergen (2020) en su artículo titulado “Consulta no presencial en tiempos de coronavirus: información para médicos de Atención Primaria”, la misma que aseguró que la situación actual ha producido oportunidades para implementar TIC's, como la telesalud, tele consulta virtual, dejando atrás la presencialidad. Lo mismo sucede en provincias alejadas, por los problemas generados por el transporte, y el acceso a las zonas de consultas con la finalidad de evitar el contagio y guardar el distanciamiento social. Por estas consideraciones se necesitó implementar los TICs, que ayudaron a controlar clínicamente al paciente de manera online, principalmente a los enfermos crónicos, o un mero triáje para las personas que tienen probabilidades de contagio de covid-19. (s.p).

La telesalud es una implementación primordial en este tiempo hiperconectado desde la virtualidad y el dominio de internet como soporte hegemónico virtual de acceso a la información y a los conocimientos y como fundamento tecnológico de las telecomunicaciones y, también porque dado el riesgo inmenso de contagio y de mortalidad derivado y originado por el virus Corona que ha desencadenó la mayor pandemia del último siglo, se ha tornado mucho más que necesario evitar esa circunstancia de tanto peligro para todos los involucrados en el ejercicio de la profesión médica y en el uso de los servicios como pacientes dependientes del sistema sanitario.

En el contexto Nacional, particularmente, dispone en la novena disposición articular de la Carta Magna de 1993, el reconocimiento expreso del derecho general a la salud como un derecho fundamental y la Ley Marco de Telesalud N° 30421 que

implementó los alcances principales de este proceso tecnológico de atención a los pacientes, básicamente, a distancia. A su vez existen diversas normativas y directivas que regulan de forma desmedida la nueva implementación de la telesalud en nuestro sistema nacional, como lo es La directiva Administrativa N° 284-Minsa/2020/DITEL, la misma que regula “la Telegestión para la implementación y desarrollo de la telesalud”. Y la Norma Técnica de Salud N° 139-2018-Minsa la misma que regula la gestión de la Historia clínica, con ánimo de colaborar con el fortalecimiento de las TICs, para una mejor atención de los enfermos.

En el contexto local, dada nuestra proximidad habitacional con el departamento del Cusco se optado por investigar las condiciones en las que se manifiestan todos los elementos propuestos en un centro de salud específico, el importante Hospital Adolfo Guevara Velasco y, en específico su área de ginecología y obstetricia. Por lo que con este tema de investigación se busca responder a las siguientes interrogantes planteadas en los siguientes puntos:

El problema general al que daremos solución es el siguiente: ¿De qué manera la **Telesalud** afecta los derechos del paciente durante la pandemia por el Covid-19, Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco-Cusco, 2021? Asimismo, para responder al problema general tenemos como **problema específico 1** ¿De qué manera la **Telemedicina** afecta el derecho de dignidad del paciente durante la pandemia por el Covid-19 en el área de obstetricia del Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco-Cusco, 2021? y como **problema específico 2** ¿De qué manera la **Teleeducación** afecta los derechos a la integridad del paciente durante la pandemia por el Covid-19, en el área de obstetricia del Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco-Cusco, 2021?

Como **Justificación Teórica** es que la Telesalud constituye hoy en día una herramienta fundamental para mitigar el impacto negativo de la pandemia ocasionada por el coronavirus, pero no siempre se ha implementado o viabilizado en un nivel de optimización deseable, sobre todo, en países como Perú que tiene un retraso muy importante en aspectos tecnológicos respecto de otros países más desarrollados de esta manera es importante desarrollar una teoría científica que

coadyuve con la sociedad. La presente investigación tiene relevancia social debido a que busca salvaguardar y mejorar un servicio social básico como el derecho de salud de los pacientes en su doble acepción que comprende la dignidad y la integridad. Como **Justificación Metodológica** se analizó diferentes instrumentos de investigación como el análisis de revisión de literatura y revistas indexadas, además de Leyes, Directivas de Salud y Normas Técnicas de Salud, por otro lado, se utilizó guías de entrevistas y guías de análisis documental, los mismos que ayudaron a la presente investigación. Como **Justificación Practica**, se previó que existe una gran necesidad de implementar una nueva normativa referente a la Telesalud, debido a que la actual Ley Marco de Telesalud N° 30421, no guarda los lineamientos del Covid-19 ya que fue creada en el año 2016, he allí la necesidad de actualizar nuestra normativa.

Por ello el **Objetivo General** de la propuesta investigativa es determinar de qué manera la Telesalud afecta los derechos del paciente durante la pandemia por el Covid-19, Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco-Cusco, 2021. Asimismo, como **Objetivo Específico 1**, es determinar de qué manera la Telemedicina afecta el derecho de dignidad del paciente durante la pandemia por el Covid-19 en el área de obstetricia del Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco-Cusco, 2021, y como **Objetivo Específico 2**, determinar de qué manera la Teleeducación afecta el derecho a la integridad del paciente durante la pandemia por el Covid-19 en el área de obstetricia del Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco-Cusco, 2021.

Finalmente, como **Supuesto General** tenemos que la Telesalud afecta negativamente los derechos del paciente durante la pandemia por el Covid-19 del Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco-Cusco, 2021 debido baja calidad de atenciones y consultas. Asimismo, como **Supuesto Especifico 1**, la Telemedicina afecta negativamente el derecho de dignidad del paciente durante la pandemia por el Covid-19 en la zona de obstetricia del Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco-Cusco, 2021 debido a la nuevas modalidades de atención; y como **Supuesto Especifico 2**, la Teleeducación afecta negativamente el derecho a la integridad del paciente durante la pandemia por el Covid-19, en el área de obstetricia del Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco-Cusco, 2021, debido a la falta de capacitación del personal y pacientes.

II. MARCO TEÓRICO:

En este apartado vamos a trabajar de manera sintetizada los antecedentes investigados en la presente tanto Nacionales como Internaciones tal y como se detalla a continuación:

A nivel nacional en la investigación debemos señalar como primer antecedente a: García, (2019) en la investigación titulada “Análisis de los Principios y Derechos Fundamentales Vulnerados con la Maternidad Subrogada de la Universidad de Piura” que tienen como objeto principal dar a conocer a los lectores los derechos vulnerados en la maternidad subrogada, utilizando como metodología la descriptiva - explicativa cuyas conclusiones dispusieron que la maternidad subrogada es una flagrante violación del sistema legal vigente.

Como segundo antecedente nacional se tiene Guerrero, (2018) en la investigación titulada “Vulneración del Derecho a la Salud en el Hospital II -I Tingo María de la Universidad de Huánuco” con el objetivo de identificar que derechos fueron violentados en el Hospital, utilizando como metodología la investigación del enfoque cualitativo, cuyas conclusiones fueron que en el hospital II-I Tingo María, el elemento que afecta negativamente todos los aspectos que conciernen al derecho a la salud es el de accesibilidad pues este concepto tuvo una incidencia preponderante en el intervalo comprendido entre los años 2016 y 2017.

Como tercer antecedente nacional se tiene Valdivia, (2018) en su investigación titulada “Cultura Organizacional y la Aplicación de Telesalud en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, Lima 2018, de la Universidad César Vallejo” con el objeto de analizar la implementación de la Telesalud, utilizando un enfoque mixto cuyas conclusiones estimaron que entre la educación estructural y la adaptación de la telesalud no tiene ningún grado de materialización en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológica, de hecho, es inexistente; también, que hay una gran limitación para que la cultura organizacional pueda impulsar, potenciar y favorecer los predios de la tele información, educación y comunicación a la población y al personal de salud.

A nivel Internacional, debemos mencionar como primer antecedente a Márquez, (2020) en la investigación titulada “Tele consulta en la Cuarentena por Covid-19: Desafíos para la Telemedicina Pos - COVID – 19”, que tienen por objetivo dar a conocer los desafíos que ha desatado la pandemia donde utilizaron el enfoque cualitativo y donde cuyas conclusiones fueron que la telemedicina constituye una enorme potencialidad respecto de implementar una maximización de todos los elementos los programas y proyectos de apoyo a la salud; que todo lo que implique un modo de atención de salud de modos no presenciales o virtuales y las consiguientes alteraciones de carácter legal.

Como segundo antecedente internacional se tiene Mendoza, (2016) con el título “Estudio de Factibilidad de un Sistema de Telemedicina que Enlaza al Hospital Gineco - Obstétrico Enrique C, Sotomayor y la Unidad Medicina Montebello Ubicados en la Ciudad de Guayaquil, de la Universidad de Guayaquil” con el objetivo de estudiar los alcances de la Telemedicina, utilizando un enfoque cuantitativo en las cuales las conclusiones fueron que la dimensión espacial geográfica de la Unidad Médica, es decir, su localización, es la principal razón de la dificultad que tienen los médicos para no poder llegar a atender a los pacientes de dichas inmediaciones; además del paupérrimo nivel económico en el que se encuentran.

Como tercer antecedente internacional se tiene a Jiménez & Acuña, (2015) con la investigación titulada “Avances en Telesalud y Telemedicina: Estrategia para cercar los servicios de salud a los usuarios” donde tuvieron como objetivo brindar un plan de acercamiento entre los pacientes y los servicios de salud, utilizando el método hermenéutico y argumentativo, cuyas conclusiones indicaron que las dos disciplinas tecnológicas en evaluación integran una gama novedosa de tácticas y disposiciones estratégicas sumamente útiles para que se obtenga una mejora sustancial en el acceso a los servicios sanitarios; para tal finalidad es necesaria la realización de una estrategia múltiple de desarrollo de procesos que dispongan la prevención, mitigación y superación de los inconvenientes derivados de un potencial mal uso de estas tecnologías.

A su vez es importante precisar lo mencionado por Rojas, Prada y Alpízar (2021), en su artículo titulado “Diseño de un recurso educativo digital sobre triaje dirigido al

personal paramédico de una institución prestadora de servicios de salud (IPS) en la ciudad de Bucaramanga” con el objeto de implementar una nueva forma de atención utilizando un enfoque cualitativo, donde nos manifiesta que la coyuntura que enfrenta el mundo, debido a la pandemia es de mucha importancia acelerar el triaje para obtener un servicio de salud rápido y de calidad, el gran cambio de tecnología y la implementación de los tics nos brinda un panorama más amplio que genera mejor posición de la información en apoyo a la telemedicina, pues es evidente que la pandemia ha azotado el sector salud dejando al descubierto problemas en el país de Colombiano”.(s.p)

En EE.UU, Los Ángeles California, el diario La Opinión (2020) en su artículo titulado como “Encuesta revela un apoyo significativo a la telesalud”: A pesar de ser un método fácil y efectivo, demasiadas personas desconocen cómo utilizar la telesalud o telemedicina” nos dice que mediante una encuesta en todo el país, la comunidad Power To, manifiesta que el 77% de personas que fueron consultadas sobre si estaban conforme con la implementación de la telesalud, a través de llamadas celulares o video llamadas, es un procedimiento muy significativo sobre todo en el momento donde la presencialidad es imposible, ante ello el 36% está al tanto del nuevo sistema, pero el 24% prefiere encontrar un proveedor para los determinados servicios. Gillian Sealv, trabajadora de Power To. (s.p).

Lo mismo sucedió en España, donde Bayona (2020) en su artículo titulado “La organización de los equipos de atención primaria a partir de la pandemia de COVID-19”, nos manifiesta que aproximadamente en el segundo mes del 2020, la AP (atención primaria), el país se encontraba atravesando, una crisis debido al COVID 19, ya que fue un momento donde todo se estató a pesar de los esfuerzos del sistema de trabajar con los recursos que se encontraban en ese momento. El desarrollo de la pandemia ha tenido pros y contras, pero ello ha generado acelerar este procedimiento lo que ha sido beneficioso, a la larga. Un EAP (estudio de atención primaria) genera dos diversas actividades: Administrativa y Asistencial, las misma que pueden ser fáciles de determinar, en el ejercicio de los profesionales o por procesos mejorables. Sin dudas el COVID 19, ha generado estos cambios, e indistintamente puede implementar mucho más rápido la telesalud, siendo conscientes que este hecho se ha generado en respuesta a la pandemia.

Como **Principal categoría de análisis**, tenemos a la Telesalud que admite varias consideraciones conceptuales aproximativas. Así, según el Ministerio de Salud, Márquez, (2020) la suma de acciones y disposiciones que conciernen a la salud y a sus diferentes servicios y la pluralidad de métodos en torno de ellas que pueden ser realizados a distancia gracias a la asistencia de las múltiples tecnologías de la información y telecomunicaciones. Márquez O, Expósito & López, (2016) la prestación de servicios de salud a online utilizando las ciencias de la información y comunicación (TIC) en sí produce una optimización de todos los aspectos que se deducen de las conclusiones y resultados de los servicios de salud, reduce los costes sanitarios y aumenta la satisfacción y la autonomía de los pacientes (p.147). Inclusive, se le ha identificado como Leonard, Perry, Cashion, Rhodes, & Olshansky, (2020) un término genérico bajo el que se engloba la práctica de tecnologías de la comunicación y de la indagación electrónica para contener, viabilizar, concretar o dar soporte a la atención sanitaria cuando a los implicados los separa la distancia así permitiéndoles a los especialistas prestar atención sanitaria. (p.8).

Asimismo, está referido al cambio drástico de tecnología que vivimos actualmente por ello Bautista, (2015) refiere que implica o concierne el traspaso confiable de información y datos de orden médico en soportes documentales escriturales, sónicos, iconográficos o de cualquier otro tipo que sean propicias y sirvan a fines tales como la prevención, el resultado, el método y el seguimiento del paciente y ante esta disposición enumerativa asumen una singularidad y una relevancia fundamental para la redefinición y mejora de todos tipo de regulaciones éticas y profesionales que tengan una participación o implicancia en la prestación de servicios de salud. (p.54).

Según (Zipes, Libby, Bonow, Mann, & Tomaselli, 2019) resulta máxima para las poblaciones de adultos más jóvenes adiestrados en la tecnología. Su aplicación a las personas de mayor edad, más frágiles y con alteraciones cognitivas se ve dificultada por la pericia que se necesita para manejar las aplicaciones de los móviles y otros dispositivos Telesalud y la preocupación que suscita el cumplimiento terapéutico, la seguridad y el valor (p.1763)

Es evidente que existe una falta de capacidad del Estado para atender estas solicitudes y más cuando hablamos de regiones, pues para (Bautista, 2015) es la introducción social que faculta y facilita la optimización del acceso a la vigilancia de salud experto en localidades no existen especialistas o donde hay tal grado de dificultad para llegar que ningún médico bien capacitado va en ningún momento. (p.54) Según (Bautista, 2015) la teleasistencia es la comunión o el vínculo tecnológico que se da entre el trabajador de la salud y los enfermos de modo no presencial, normalmente, cuando hay una gran distancia entre ambos ya sea por un aislamiento geográfico o una situación de apremio de salud. (medida de la presión en la arteria, electrocardiograma). (p.58):

La tele consulta entre especialistas médicos o, más propiamente, la interconsulta se refiere a la interrelación a través de dos doctores, uno a cargo del enfermo, y otro experto o especialista en un área determinada que brinda su cooperación de modo telefónico o “en línea” con el doctor a cargo del enfermo en áreas como la tele radiología, la tele patología, la tele cardiología y la tele laboratorio.

Así, podemos referirnos a las relaciones de cuidado que se genera entre el paciente y el doctor, debido a que la tele consulta entre enfermo y doctor (por Teléfono o por la Web) sucede cuando el enfermo necesita los resultados directos de un doctor imparcial. Logra incorporar Teleasistencia o no. La Tele monitorización, también, hace referencia a cierto tipo de observancia a distancia respecto de los factores físicos y biométricos de un enfermo. La Tele cirugía, asimismo, utiliza ampliamente los alcances y posibilidades de la tele robótica, la visión artificial y la realidad online.

Por ello, la telemedicina (Miller, y otros, 2015) es una medida muy promisoría pues representa un vehículo muy útil para lograr que la atención médica llegue a localidades donde los servicios de salud son insuficientes y, además, permite el acceso de los pacientes que habitan lugares remotos e inaccesibles a los especialistas para que sus dolencias o lo que sea que requieran les sea brindado de una manera inmediata (p.85)

Finalmente, la **Ley Marco de Telesalud N° 30421**, publicado el 02-04-2016 tiene como objeto establecer los lineamientos para la implementación de la Telesalud en el Perú a fin de mejorar la calidad de atención y el uso de nuevas tecnologías.

Como **Sub categorías**, el derecho a la dignidad y a la integridad de los pacientes. Según (Távora & otros, 2020) en su tercer simposio que publica en la Revista Peruana de Ginecología y Obstetricia (RPGO) menciona los siguientes derechos del paciente (p.5). El Derecho a la dignidad (ONU, 2018) es un derecho universal que implica, incluye y afecta a todos los seres humanos sin excepción en cuanto le es consustancial a la especie misma. Este derecho supone que todo ser humano por el solo hecho de serlo deberá ser valorado como un sujeto individual y social, con características particulares, intransferibles e inalienables. La dignidad presupone, asimismo, el derecho potencial respecto de ser uno mismo así como sentir la realización personal que se caracteriza en la probabilidad de poder escoger ya sea el tipo de vida que queremos o una profesión, así como la posibilidad de expresar nuestras ideas sin ningún tipo de censura o limitación y respetar a los demás.

El primero, derecho a la dignidad, que sostenemos todas las personas a valorarse individualmente y colectivamente, con nuestros aspectos específicos, por ser humanos y trae, además, el derecho a realizarnos como personas, sin agregar o quitar ninguna característica., lo que se materializa en la facultad de decidir, exteriorizar nuestros planes y respetar a nuestros semejantes. (ONU, 2018). Sin embargo, este concepto es uno de los más importantes sino el más importante y fundamental del sistema jurídico pues inspira la totalidad de las normas disputas o establecidas en regímenes democráticos y modernos. En este sentido, la dignidad de la persona es una cualidad universal, según Haberle (2001) ya que la consideración de esta por parte de los ordenamientos gubernamentales y administrativos superiores ha venido a borrar la dicotomía Estado y Sociedad, reformulándola en la nueva propuesta Ciudadano y Estado. (p.170).

De similar forma, el autor BODIN, J. (1593) menciona que el vocablo dignidad anteriormente se limitaba a nombrar diversas instituciones, como el propio rey, el monarca o la Nación, en alusión a la lucha de poderes. (p. 144). En síntesis, la dignidad humana implica, por una parte, reconocer a la persona humana y al sentido y las múltiples dimensiones de lo humano, el segundo, derecho que gozan todas las personas a la integridad, es aquel derecho constitucional y general que

inicia en la vida del ser humano. Sijniensky, (2014); además, el escudriñamiento de este derecho de las personas a la integridad significa que no pueden ser lesionado o acometido físicamente sin resultar con daños psicológicos que imposibiliten su buen desarrollo mental. Finalmente, la **Norma Técnica de Salud 139-Minsa** regula básicamente el orden y procedimiento de la gestión de las Historias clínicas en el país respecto al manejo, conservación y eliminación de historias clínicas.

Como categorización tenemos al Derecho a la integridad según (Sijniensky, 2014) es otro derecho universal y primordial que se origina en la propia condición humana y es en absoluto respecto de la vida y el buen progreso de esta. Es, en todo caso, el derecho al cuidado y la protección del ser humano, en todas sus extensiones e implicancias, ya sea en su apariencia mental o física. Entre estos dos derechos expuestos a la dignidad y a la integridad existe una relación de conjunción, aunque el de la dignidad es mucho más vasto pues influye e ilustra a otros derechos tomando como ejemplo su derecho a la integridad, implica necesariamente una suerte de inviolabilidad y protección múltiple que merecemos los seres humanos en todo momento y en cualquier circunstancia. Por ello la **Directiva Administrativa 284-MINSA/2020**, donde nos manifiesta que existe una organización a fin de que la Telegestión sea efectiva y eficiente, a fin de respetar la integridad del paciente.

Finalmente, como **Enfoque Conceptual** de la Investigación tenemos al termino Telesalud que implica, el uso de las tecnologías en las atenciones de salud de los pacientes, que se comenzó a implementar poco a poco desde el año 2016 pero que debido a la pandemia causada por el Covid-19 se ha implementado de manera más rápida. Del mismo modo tenemos a la telemedicina, que es el servicio a distancia mediante TIC's, en las cuales la atención y procuración de medicina será a través de aparatos electrónicos y a distancia.

Finalmente tenemos a la teleeducación que es una modalidad online de aprendizaje ante la coyuntura vivida actualmente, y sirve como método para no dejar de aprender, tanto pacientes como doctores especializados. Por ello es que es necesario esta investigación a fin de detectar y subsanar cualquier vacío.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación:

La presente investigación que se realizó fue de tipo Básica o Pura. Al respecto se tiene que Keith Stanovich (2007) nos menciona que “la investigación pura o básica tiene como objeto primordial, la recolección de información que ira desarrollando un cimiento que existe con anterioridad” (p.245). En ese sentido, se puede advertir que dicha finalidad guarda estrecha relación con nuestro propósito de investigación, esto es, recabar información que obtendremos de las entrevistas y análisis documental que tenemos previsto efectuar a diversos especialistas en el tema a investigar.

Es de señalar que el presente pretendió desarrollarse mediante un nuevo diseño de indagación de hipótesis argumentada. En cuanto a ésta se tiene que Hernández, Fernández y Baptista (2014) sostienen que “generalmente cuando no se encuentran hipótesis o de otro modo son inexactas para el tema en el espacio asimismo se permite analizar las ciencias sociales y la conducta humana, la posición de decidir cuál va ser el diseño de investigación está abocado al boceto de la hipótesis argumentada (Teoría fundamentada)”. Teniendo como base el boceto de indagación de hipótesis argumentada (teoría fundamentada), se desarrollarán posturas en base a la importancia e implicancias de la telesalud, el respeto y garantía a los derechos fundamentales a la dignidad e integridad de los pacientes durante la pandemia de Covid-19.

La presente investigación es cualitativa de tipo aplicada puesto que, este trabajo buscó proporcionar una solución, además porque se recolectó información mediante datos y estudios a profundidad de bibliografía de autores y especialistas que trabajaron día a día en la implementación de la telesalud como eje importante por los altibajos generados por el Covid-19 que tanto acrecentó en los últimos meses de pandemia.

El nivel de investigación que se empleo fue el descriptivo tipo explicativo ya que describió de manera muy fácil la conducta del ser humano (pacientes) dentro de la comunidad y su forma de exteriorizar sus emociones. También fue primordial el uso

de información comparada de otros países lo cuales ahondaron y enriquecieron en su totalidad el artículo de literatura, además, del empleo artículos de revistas en ingles que coadyuvaron con el presente estudio brindándole más oportunidades y centralización.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización:

Para formular el tema de la presente investigación utilizamos principalmente dos categorías de estudio, la primera menciona la Telesalud y se encuentra subcategorizada en dos, telemedicina y teleducación en Salud, utilizadas en la presente investigación, y la segunda categoría corresponde a los Derechos del paciente subcategorizadas en Derecho a la Dignidad y Derecho a la Integridad física y moral.

Tabla 1

La Telesalud y los derechos del paciente durante la pandemia por el Covid-19, del Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco-Cusco, 2021”	
Categoría	Subcategoría
1. La Telesalud	✧ Telemedicina
	✧ Teleducación en Salud
2. Derechos del paciente	✧ Derecho a la Dignidad
	✧ Derecho a la Integridad física y moral.

(Cuadro N° 1, fuente propia 2021)

3.3. Escenario de Estudio:

El presente trabajo se realizó en el Hospital Nacional del Cusco Adolfo Guevara Velasco cuyo ambiente físico corresponde a los fines e intereses de nuestra

investigación particularmente a las instalaciones que corresponden a los servicios de ginecología y obstetricia.

Además, considerando la pandemia y la coyuntura que está viviendo nuestra sociedad y el mundo entero y precisamente el foco de la presente investigación y recolección de datos, es la telesalud y debe entenderse que muchas de las actividades comprendidas en este escenario deben realizarse de modo virtual o, más precisamente, a través de internet lo que nos lleva a prescindir de espacios físicos salvo en el último tramo de la asistencia a las pacientes del área de ginecología y obstetricia pues se sobreentiende que el parto no va a monitorearse ni puede realizar a distancia, al menos, por el momento.

El ambiente humano estará comprendido, sin duda alguna, por el personal médico y la población de pacientes de los servicios de ginecología y obstetricia, en especial por madres gestantes, con nivel socioeconómico medio, que integran la familia nuclear, y ensamblada en su mayoría en un ambiente dentro del Hospital Nacional del Cusco Adolfo Guevara Velasco.

3.4. Participantes:

Los participantes de nuestra investigación son los individuos o la colectividad que han coadyuvado en la presente investigación de la misma en donde se han obtenido los resultados materia de estudio. Es decir, profesionales del sector salud que han brindado sus teoría y profesionalismos siempre en apoyo de una mejor atención a los pacientes.

Tabla 2

ENTREVISTADOS	NOMBRE DE LAS OBSTETRAS/N° DE COLEGIATURA	EXPERIENCIA LABORAL
1ER ENTREVISTADO	OBST. HASDY SARMIENTO MOREANO N° 32415	Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco
2DO ENTREVISTADO	OBST.SUZEL CARRASCO MANZILLA N° 33729	Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco

3ER ENTREVISTADO	OBST.LEYDA CORDERO SANCHEZ N° 21787	Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco
4TO ENTREVISTADO	OBST.MINEOLA MAMANI MONCADA N° 26033	Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco
5TO ENTREVISTADO	OBST.YANED GARCIA VERA N° 24454	Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco
6TO ENTREVISTADO	OBST.MARIE YESICA ARIZAGA PACCO N° 26445	Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco
7MO ENTREVISTADO	OBST.NANCY CACERES BENABENTE N° 16614	Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco
8VO ENTREVISTADO	OBST.VIVIANA POMA GARCIA N° 36340	Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco
9NO ENTREVISTADO	OBST. CLAUDIA CARDENAS GONZALES N° 36606	Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco
10MO ENTREVISTADO	OBST. YAMILI FLORES TELLO N° 25627	Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco

(Cuadro N° 2, fuente propia 2021)

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

Arias (2012) manifiesta que la técnica es un procedimiento con el ánimo de recopilar información respecto a la investigación. Las técnicas que se han utilizado en la presente investigación es la técnica de **entrevista** donde se establecieron 9 preguntas a las/os profesionales de salud del área de obstetricia a fin de recolectar posturas y determinar resultados, para ello se realizó una **Guía de entrevista** la misma que es el formato utilizado para aplicar en la entrevista ya mencionada.

Del mismo modo se utilizó la técnica de **Análisis documental** la misma que estudió 3 normativas, como Ley Marco de Telesalud, La Norma Técnica de Telesalud y la Directiva Administrativa, para ello se redactó una **Guía de Análisis Documental** la misma que permitió analizar de manera más fácil la materia de Telesalud.

3.6 Procedimientos:

El procedimiento planteado por Hernández, Fernández y Baptista (2014), es el plan de análisis que se va a trabajar en esta investigación, mediante este proceso se va a reunir, ordenar y además organizar todas las fuentes obtenidas por la investigación en relación a las implicancias de la telesalud y los derechos a la dignidad y a la integridad de los pacientes durante la pandemia de Covid-19, específicamente, los del área de ginecología y obstetricia del Hospital Nacional del Cusco, lo que nos proporcionará las conclusiones que devendrán en confiabilidad respecto de los resultados de la presente investigación. Todo ello mediante las tres etapas de recolección de datos, que son la recolección de información, la transformación de esos datos, y la debida verificación de resultados, respondiendo de esta manera los objetivos planteados, (p. 325).

De esta manera el procedimiento adecuado se basó en determinar bibliografías de autores que permitan la indagación del presente tema, analizando el pensamiento aplicándolo en la actualidad. La recolección de los datos se realizó a través de las plataformas de Scopus, ProQuest, Spij, Gaceta Jurídica, ScienceDirect y se trabajó de la mano con la biblioteca virtual de diferentes universidades tales como la Universidad Pontífice Católica del Perú, y la base de datos de la Universidad Mayor de San Marcos, que fueron fundamentales para la recabación de información que materializaron la presente investigación los mismos que se encontraron dentro de la plataforma TRILCE de la Universidad Cesar Vallejo, descargando archivos y artículos de revisión que colaboraron con la exploración.

También fue primordial el uso de información comparada de otros países lo cuales ahondaron y enriquecieron en su totalidad el artículo de literatura, igualmente, se empleó artículos de revistas en inglés que coadyuvaron con el presente estudio brindándole más oportunidades y centralización, por lo que la transparencia está garantizada en la presente aun cuando el tema es delicado si se trata del sector salud, siempre buscando la mejora constante de nuestro sistema y sobre todo la aceptación y satisfacción de los derechos constitucionales de los pacientes enfermos en el Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco Cusco. Así como la aplicación de las guías de entrevista, entrevista, guías de análisis documental y las guías documentales analizadas.

3.7 Rigor científico:

En este aspecto debemos señalar que la información que obtuvimos en las entrevistas efectuadas a los participantes, ha sido evaluada sin alterar las opiniones de los mismos de modo tal que la transparencia de las rondas de preguntas permanecerá de forma literal, ya que ésta reflejará su experiencia teórica y profesional además del criterio de la entidad en evaluación respecto de determinar y fallar sobre los casos que abordará nuestra propuesta. Esto se genera ya que estos resultados permitirán evidenciar y demostrar que tipo de afectaciones existen entre los participantes de nuestra investigación por cuenta de la puesta en práctica de la telesalud. El porcentaje de calificación de los asesores validará de alguna forma la aplicación del método científico de la presente investigación brindándole objetividad y confiabilidad de completa autoría de la presente indagación.

De acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2010), señalan que en una investigación cualitativa el rigor científico está dado por la búsqueda de coherencia entre las interpretaciones y por las reconstrucciones teóricas, esto se puede igualar a la confiabilidad y validez de una investigación cualitativo. (p.453).

Tabla 3

GUIA DE ENTREVISTA	EPECIALISTAS VALIDADORES	PORCENTAJE DE CALIFICACION	CONDICION
1ERA GUIA	Docente y asesor de la universidad Cesar Vallejo DR. ESAU VARGAS HUAMAN	91%	Aceptable
2DA GUIA	Docente y asesor de tesis de la universidad Cesar Vallejo DR.	95%	Aceptable

	ENRIQUE LAOS JARAMILLO		
3ERA GUIA	Docente y asesor de la universidad Cesar Vallejo DR. GERARDO LUDEÑA GONZALES	95%	Aceptable

(Cuadro N° 3 fuente propia 2021)

3.8 Método de análisis de la información:

Como lo establece Zenaida Hernández Martín (2012) menciona sobre el método de análisis siendo el camino más adecuado para llegar a un fin, será el conjunto de procedimientos planteando un problema e instrumentos de trabajo para llegar a un objetivo. La hipótesis principal de la investigación se relacionará en todo momento con las indagaciones necesarias que permitan metodizar la información recopilada, en base a directivas del método cualitativo con el firme objetivo de seleccionar ideas, categorizas las respuestas según las entrevistas, analizar y comparar cada resultado validando e interpretando cada fase de recopilación de datos, entendiendo que ello será una síntesis general de todo lo investigado.

El **Método Descriptivo** será la primera finalidad del objeto que se está investigando, que trabajará como catalizador de las futuras indagaciones, siempre en atención de un registro claro y preciso el mismo que no involucra las generalizaciones a futuro, ello que se encargara de puntualizar las características de la población que se está estudiando su objetivo principal es la creación de preguntas y los análisis de los datos que llevaran a cabo sobre él. De esta forma, observando la problemática se examinó, además, la información empezando de las generalidades hacia lo particular.

La motivación de cada análisis será necesaria para argumentar y describir las diversas situaciones que se pueden vivir gracias a la implementación de la telesalud.

También, se aplicó el **Método Hermenéutico** es un enfoque amplio donde se planteó las condiciones en las que se produce la comprensión, la visión perceptivista de la realidad que estudia cómo se produce la comprensión especialmente la comprensión de textos. Se trabajó implementando el arte de la interpretación para especificar el verdadero significado tanto de la norma como de las actuaciones y sensaciones de los pacientes dentro del hospital investigación de tal manera que se identifique, si a su vez se sienten vulneradas con la aplicación de la telesalud y cuáles serían las afectaciones que se produzcan en los pacientes del Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco, Cusco.

3.9. Aspectos éticos:

La investigación se realizó teniendo en consideración las disposiciones legales, normativas, éticas, morales y sociales establecidas por la Universidad César Vallejo, por tanto, el desarrollo de la misma, no causará perjuicio a ningún tercero. La información empleada en la investigación estará correctamente citada, respetando el derecho de los autores y cumpliendo con las normas del APA, con el contenido bibliográfico correspondiente.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN:

En el presente apartado se pasó a describir los resultados que hemos obtenido con los diversos instrumentos de recolección de datos, los mismos que hemos realizado dentro de la guía de la entrevista, como la guía del análisis documental, donde los entrevistados aportaron sus ideas de manera profesional y crítica para ello Moreno, Cuervo y Puerta (2016) señalan en su estudio titulado “Análisis crítico de literatura científica. Una experiencia de la Facultad de Ciencias de la Pontificia Universidad Javeriana”, que el objetivo de este tema es acercar a los lectores a los análisis críticos de diversos artículos, con la conceptualización del tema, donde a partir de la muestra ubicada se puede analizar con coherencia una postura respeto al tema en mención, por lo tanto, debe trabajarse conforme a los sujetos, reconocimientos, razonamientos lógicos inducción y generar mejores resultados. (pág. 85).

En ese sentido iniciaremos describiendo argumentativamente los resultados recogidos en las entrevistas mediante la guía de entrevistas que guarda relación con el **Objetivo General**: Es definir de qué manera la Telesalud afecta los derechos

del paciente durante la pandemia por el Covid-19 en el Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco-Cusco, 2021. Ante ello se formularon diversas preguntas las cuales fueron las siguientes:

1.- De acuerdo a su experiencia: ¿De qué manera la telemedicina afecta los derechos del paciente durante la pandemia por el covid-19 en el Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco?

2.- En su opinión: ¿Cómo la telemedicina se ha implementado durante la pandemia por el covid-19?

3.- De acuerdo a su experiencia: ¿de qué manera los derechos del paciente se han visto afectados durante la pandemia por el covid-19?

En respuesta a la pregunta N° 1: Sarmiento, Poma, Mamani, Cárdenas, Arizaga y Poma (2021) sostienen que si se afecta el Derecho a una atención apropiada, plena y certera con procedimientos claros, propios de la atención oportuna confiable y con dignidad, mientras que Carrasco, García, Cordero y Cáceres (2021), manifiestan que no se pueden determinar signos de alerta y alarma, alterando una evaluación y posterior diagnóstico asertivo debido a que no se puede determinar un examen minucioso propio de la atención. **En respuesta a la pregunta N° 2;** Sarmiento, Carrasco, García, Cárdenas, Arizaga y Mamani (2021), establecen que la implementación ha sido progresiva, efectiva, obligatoria y acelerada, implementando con rapidez plataformas, llamadas telefónicas grupos de WhatsApp y demás, a diferencia de Flores, Cordero, Poma y Cáceres (2021), que aseguran que la implementación fue lenta y se dio poco a poco como una lucha constante, debido a la premura del tiempo y de la pérdida de contacto con el paciente, además aseguran que el presupuesto ha sido insuficiente. **En respuesta a la pregunta N° 3;** Sarmiento, Carrasco, García, Mamani, Arizaga y Cárdenas (2021) consideran que si se han visto afectados por el acceso a tener una evolución directa debido a la falta de contacto y atención sobre todo con la inmediata comunicación, plena clara, eficaz y de calidad; por otro lado Cordero, Poma, Cáceres y Flores (2021) manifiestan que sobre todo la afectación fue a nivel afectivo y emocional, donde ellos mismos resultan perjudicados ya que no pueden manifestar sus síntomas debido a un aspecto psicológico.

Del mismo modo, pasaremos a describir los resultados encontrados en la guía de entrevista con relación al **Objetivo Especifico1:** " Determinar de qué manera la Telemedicina afecta el derecho de dignidad del paciente durante la pandemia por el Covid-19 en el área de obstetricia del Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco-Cusco, 2021".

4.- Según su experiencia ¿de qué manera la telemedicina afecta el derecho de dignidad del paciente en el área de obstetricia del Hospital Nacional Adolfo Guevara Velazco, durante la pandemia por el covid-19?

5- En su opinión ¿de qué manera la telemedicina se ha implementado en el área de obstetricia del Hospital Nacional Adolfo Guevara Velazco, durante la pandemia por el covid-19?

6.- En su opinión: ¿de qué manera se afecta el derecho de dignidad del paciente en el área de obstetricia del Hospital Nacional Adolfo Guevara Velazco durante la pandemia COVID -19?

En respuesta a la pregunta N° 4: Carrasco, Cordero, Poma, Cáceres, Cárdenas y Flores (2021), sostienen que afecta el Derecho a la dignidad ya que el servicio que se brinda se da de forma inadecuada debido a que muchas pacientes se encuentran expuestas a una cámara sintiéndose insatisfechas; por otro lado Sarmiento, García, Mamani y Arizaga (2021) afirman que afecta a la hora de brindar la orientación adecuada ya que no hay pacientes individualizados por telemedicina, y esto afecta a las evaluaciones demostrativas con patrones propios. **En respuesta a la pregunta N° 5;** Sarmiento, Carrasco, García, Poma, Cáceres, Arizaga y Cárdenas (2021) manifiestan que se ha implementado desde el inicio a través de plataformas de seguimientos de pacientes debido al COVID19 con controles prenatales eficaces y rápidos; a diferencia de Cordero, Mamani, y Flores (2021), manifiestan que la implementación no sirve de nada cuando el personal no se encuentra capacitado, pues no se ha implementado de manera correcta ya que necesariamente se necesita presencialidad sobre todo en la entrega de medicinas como hierro, vitaminas etc. **En respuesta a la pregunta N° 6;** Sarmiento, Carrasco, Poma, Cárdenas, García y Cordero (2021) señalan que, si afecta el derecho a la

dignidad sobre todo en el acompañamiento del esposo en el trabajo de parto afectando su derecho al momento de ser evaluada generando traumas en las gestantes, por otro lado, García, Mamani, Cáceres, Arizaga y Flores (2021), alegan que debido a las metas de atención las obstetras se han desentendido en la atención adecuada brindando un pésimo servicio virtual.

Finalmente, se describe los resultados encontrados en la guía de entrevista con relación al **Objetivo Especifico 2.** "Determinar de qué manera la teleeducación afecta el derecho a la integridad del paciente durante la pandemia del Covid-19 en el área de obstetricia del Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco-Cusco, 2021 "

7.-De qué manera considera Ud. ¿que a raíz de la pandemia del COVID -19 la teleeducación afecta la integridad física y moral de los pacientes del área de obstetricia del Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco cusco?

8.- de qué manera considera Ud. ¿Que la teleeducación se ha implementado en el área de obstetricia del Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco?

9.- De qué manera considera usted que se ha afectado los derechos de la integridad física y moral del paciente en el área de obstetricia del Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco cusco durante la pandemia por el covid-19?

En respuesta a la pregunta N° 7; Sarmiento, Carrasco, Cordero, Mamani, Poma y Cáceres (2021), aseguran que ya no se puede evaluar físicamente a los pacientes afectando su integridad física al no ser atendidas ya que el tiempo es limitado e insuficiente dejando los demás servicios descuidados; de manera diferente García, Arizaga, Cárdenas y Flores (2021), no consideran que se afecta a la integridad física pues la teleeducación es favorable para asistir a diversos cursos y seguir educándose para un buen desempeño profesional. **En respuesta a la pregunta N° 8,** Sarmiento, Carrasco, García, Poma y Arizaga (2021), manifiestan que se ha implementado verbalmente, a través de plataformas y capacitaciones constantes, llamadas y videos telefónicos, ayudando a mantener la comunicación, por otro lado Cordero, Mamani, Cáceres, Cárdenas y Flores (2021), aseguran que el Estado no brinda el presupuesto adecuado, y no se ha implementado correctamente, debido a que el paciente desconoce los signos de alarma, el monto asignado es pobre e ineficaz. **En respuesta a la pregunta N° 9;** Sarmiento, Carrasco, García, Cordero,

Arizaga y Flores (2021), manifiestan que esta virtualidad ha generado desesperanza con la ausencia de controles, prohibición de la presencialidad, ello ha generado un cambio emocional y afectación psicológica en los pacientes, a diferencia de Mamani, Cáceres, Cárdenas (2021) que sostienen la disconformidad que esto genera, al estancamiento físico de muchas gestantes al no desarrollar la psicomotricidad necesaria como preparación al parto.

Por otro lado, en la Guía de análisis Documental tenemos el **Objetivo General:** Determinar de qué manera la Telesalud afecta los derechos del paciente durante la pandemia por el Covid-19, Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco-Cusco, 2021. Teniendo como análisis la Ley Marco de Telesalud N° 30421, Publicado el 02/04/2016 en el Diario Oficial del Peruano donde la presente Ley tiene como Objetivo Principal mejorar el servicio de salud siendo más efectivos y eficaces al momento de ofrecer los servicios de salud a través del apoyo de la tecnología y diversas plataformas que contribuyan a la larga a mejorar el Sistema de Salud, siendo de alcance general para todos los lugares donde se brindan servicios de salud, ya sea aquellos propios del estado o los privados. A su vez ratifica al Ministerio de Salud como ente rector y regulador de sus normativas generales y directivas internas como también la planificación y su posterior fiscalización. **Donde se puede concluir que** esta normativa fue publicada con fecha 02 de abril del año 2016, es decir anterior a la pandemia por el Covid19, es evidente que se implementó esta modalidad con la intención de descentralizar las entidades de salud, sin embargo, actualmente el impacto de la pandemia ha dejado al descubierto brechas sociales en materia de salud, concluyendo que finalmente no se cumple el objetivo estipulado en el artículo primero de la presente.

Del mismo modo, en la Guía de análisis Documental tenemos el **Objetivo Específico N°.1** " Determinar de qué manera la Telemedicina afecta el derecho de dignidad del paciente durante la pandemia por el Covid-19 en el área de obstetricia del Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco-Cusco, 2021" analizando la **Norma Técnica De Salud 139-MINSA/DGAIN, Aprobado por Resolución Ministerial N° 214-2018/Minsa** "Norma técnica de Salud para la gestión de la Historia Clínica" la misma tiene como objetivo principal mejorar la atención a los usuarios y/o pacientes mediante un buen manejo de las historias

clínicas con ánimos de contribuir a la tele gestión, establecimientos procedimientos técnicos integrados para manejar y conservar y eliminar historiales clínicos en las instituciones que prestan servicios de salud.

Desarrollar pautas para el correcto registro de esos historiales con el fin de alivianar la carga de salud, respetando aspectos legales y administrativos para un mejor proceso de atención y una adecuada comunicación con el personal de salud y os pacientes en cada establecimiento y dependencia prestadora de servicios de salud.

Es menester precisar que es de estricto cumplimiento a todas las entidades de salud a nivel nacional, tanto público como privados y mixtos. **De la cual podemos inferir que** La Norma Técnica de Salud desarrollada de algún modo libera de carga al momento de la atención del paciente, con un buen manejo de las historias clínicas a fin de brindar una atención de salud de calidad protegiendo datos tanto legales como administrativo, sin embargo, con la coyuntura que atraviesa nuestro país actualmente esas atenciones ahora virtuales por lo general afectan los derechos de las personas, debido a que muchas de ellas necesitan conocer el historial clínico de sus pacientes, por ejemplo al momento de determinar alguna alergia o demás sin embargo con esta norma técnica muchas de ellas pudieron haber sido eliminadas afectando su derecho a un sistema de salud eficaz y confiable.

Finalmente, en la Guía de análisis documental el **Objetivo Especifico N° 2**; "Determinar de qué manera la teleeducación afecta el derecho a la integridad del paciente durante la pandemia del Covid-19 en el área de obstetricia del Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco-Cusco, 2021", donde se ha analizado la **Directiva Administrativa N° 284-MINSA/2020/DIGTEL** "Directiva de Telegestión para la implementación y desarrollo de la Telesalud" mencionando que La presente directiva tiene como objetivo general orientar el trabajo de la tele gestión para implementar y desarrollar la telesalud, a través de instituciones prestadoras de servicios. Como objetivos específicos tienen la finalidad de controlar la tele gestión para brindar servicios de telesalud pudiendo implementar, planificar y organizar el equipamiento técnico de la tecnología en procesos de implementación de la

telesalud. El ámbito de aplicación es a nivel nacional, en dependencias del Ministerio de Salud, gerencias y redes integradas de salud, así como las IPRESS.

Donde podemos concluir que esta directiva apunta al desarrollo de la telesalud, y se apoya en instituciones que prestan sus servicios con el objeto de desarrollar e implementar la telesalud, cabe destacar que esta directiva es de carácter nacional, sin embargo en su ámbito de aplicación no menciona las dependencias de salud privadas, por lo que es de obligatorio cumplimiento solo a las entidades de salud públicas a nivel nacional es decir, el hospital Adolfo Guevara Velasco ha implementado este sistema sin embargo del desarrollo de la tesis se desprende que muchas veces no es suficiente para respetar los derechos de los pacientes más aun con la pandemia que nos aqueja.

En esta parte del trabajo de investigación manifestaremos la **Discusión de Resultados** que se ha logrado obtener en virtud de los hallazgos realizados mediante los instrumentos que se han aplicado para la recolección de datos, las guías de entrevista y las guías documentales además de los antecedentes de investigación y la doctrina obtenida relacionada a la presente investigación.

En virtud a ello, referente a los resultados obtenidos en las guías de entrevista que deriva del **Objetivo General**; Determinar de qué manera la Telesalud afecta los derechos del paciente durante la pandemia por el Covid-19, Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco-Cusco, 2021, la **mayoría** de especialistas en obstetricia, señalan que afecta el derecho del paciente ya que no se le puede atender de manera apropiada y certera, alarmando al paciente sobre todo en el aspecto psicológico, por la falta de atención minuciosa, y ello ha generado que la telesalud no se implemente de la mejor manera y sin rapidez generando desconfianza en el paciente que en su mayoría no pueden manifestar sus síntomas debido al daño emocional que presentan.

De igual forma referente a los resultados obtenidos en la **guía de análisis documental** la Ley Marco de Telesalud N° 30421 Esta normativa fue publicada con fecha 02 de abril del año 2016, es decir anterior a la pandemia por el Covid19, es evidente que se implementó esta modalidad con la intención de descentralizar las entidades de salud, sin embargo, actualmente el impacto de la pandemia ha

dejado al descubierto brechas sociales en materia de salud, concluyendo que finalmente no se cumple el objetivo estipulado en el artículo 1 de la presente Ley.

Al respecto de los resultados obtenidos en los **antecedentes** de la investigación Jiménez & Acuña, (2015) con la investigación titulada Avances en Telesalud y Telemedicina: Estrategia para cercar los servicios de salud a los usuarios cuyas conclusiones indicaron que las dos disciplinas tecnológicas en evaluación integran una gama novedosa de tácticas y disposiciones estratégicas sumamente útiles para que se obtenga una mejora sustancial en el acceso a los servicios sanitarios; para tal finalidad es necesaria la realización de una estrategia múltiple de desarrollo de procesos que dispongan la prevención, mitigación y superación de los inconvenientes derivados de un potencial mal uso de estas tecnologías.

Así mismo de los hallazgos obtenidos de la **doctrina** Sijniensky, (2014) en su obra titulada El Derecho a la integridad es otro derecho universal y primordial que se origina en la propia condición humana y es en absoluto respecto de la vida y el buen progreso de esta. Es, en todo caso, el derecho al cuidado y la protección del ser humano, en todas sus extensiones e implicancias, ya sea en su apariencia mental o física. La comprobación y garantía de aquel precepto significa que ninguno debe ser agredido o lesionado físicamente o ser perjudicado de menoscabos mentales o morales que eviten preservar su salud psicológica y personal.

Por tanto, los especialistas entrevistados han determinado que la telesalud si afecta los derechos de los pacientes, sobre todo al obtener un servicio de salud de calidad generando desconfianza en los pacientes, de igual forma de la guía de análisis documental se ha determinado que no es eficaz ni efectiva debido a que la ley se promulgo mucho antes de la pandemia dejando vacíos legales imposibles de suplir, de igual forma de los resultados de los antecedentes de investigación Jiménez & Acuña, (2015) manifiestan que han sido implementadas a fin de generar rapidez destreza y mejor atención e los hospitales y centros de salud, finalmente de lo resultado por la doctrina de investigación Sijniensky, (2014), manifiesta que el Derecho a la integridad es un Derecho Constitucional aun cuando más importante a la hora de aplicarlo en el sector salud, y por ello no debe ser agredido ni violentado física ni psicológicamente.

Por otro lado, referente a los resultados obtenidos en las guías de entrevista que deriva del **Objetivo Específico 1**, Determinar de qué manera la Telemedicina afecta el derecho de dignidad del paciente durante la pandemia por el Covid-19 en el área de obstetricia del Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco-Cusco, 2021, la **mayoría** de especialistas en obstetricia manifiestan que se afecta el Derecho de dignidad debido al servicio inadecuado, donde se sientes incomodas al estar expuestas a una cámara de video, asegurando que el uso de las plataformas están funcionando poco a poco mientras la población se va adaptando a esta nueva forma de atención, a pesar de que el tiempo es limitado e insuficiente, provocando desesperanza en los clientes que se encuentran disconformes con el servicio.

Así mismo de los resultados obtenidos como consecuencia del **análisis de la guía documental** en razón al Objetivo Específico 1, la Norma Técnica de Salud 139-MINSA/DGAIN, desarrollada de algún modo libera de carga al momento de la atención del paciente, con un buen manejo de las historias clínicas a fin de brindar una atención de salud de calidad protegiendo datos tanto legales como administrativo, sin embargo, con la coyuntura que atraviesa nuestro país actualmente esas atenciones ahora virtuales por lo general afectan los derechos de las personas, debido a que muchas de ellas necesitan conocer el historial clínico de sus pacientes, pero con esta norma técnica muchas de ellas pudieron haber sido eliminadas afectando su derecho a un sistema de salud eficaz y confiable.

Al respecto de los resultados obtenidos por los **antecedentes** de la investigación Guerrero, (2018) en la investigación titulada Vulneración del Derecho a la Salud en el Hospital II -I Tingo María de la Universidad de Huánuco cuyas conclusiones fueron que en el hospital II-I Tingo María, el elemento que afecta negativamente todos los aspectos que conciernen al derecho a la salud es el de accesibilidad pues este concepto tuvo una incidencia preponderante en el intervalo comprendido entre los años 2016 y 2017; que los estamentos tutelares responsables de la supervisión y el monitoreo de las actividades conexas en esta circunstancia ofrecieron un errado, impropio y negligente servicio de atención a los ciudadanos y que el plantel de dependientes o empleados del hospital de Tingo María han puesto en riesgo, y, en consecuencia, han expuesto la vida y la integridad de los pacientes de este centro de salud.

De igual manera de los resultados obtenidos por la **Doctrina** investigada BODIN, J. (1953) menciona que el vocablo dignidad anteriormente se limitaba a nombrar diversas instituciones, como el propio rey, el monarca o la Nación, en alusión a la lucha de poderes.

Por lo tanto según los entrevistados si se afecta el derecho a la dignidad de los pacientes por la deficiente forma de atención, del mismo modo, según la Guía de análisis documental manifiesta que el borrado del historial clínico en vez de facilitar la forma de atención volviéndola eficaz ha generado debido a la pandemia muchas de las historias clínicas eliminadas sean necesarias a fin de determinar enfermos nuevos con Covid19, ante ello según los antecedentes manifiestan que se pone en riesgo el Derecho de dignidad e integridad debido a la falta de monitoreo y supervisión de la aplicación de la telemedicina poniendo en riesgo la vida de muchos pacientes, finalmente de lo obtenido por la doctrina se puede determinar que la palabra dignidad abarca un sentido amplio en las personas, salvaguardando su Derecho esencial.

Por otro lado de los resultados obtenidos en los instrumentos de recolección de datos de las guías de entrevista en relación al **Objetivo Específico 2** “Determinar de qué manera la teleeducación afecta el derecho a la integridad del paciente durante la pandemia del Covid-19 en el área de obstetricia del Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco-Cusco, 2021”, la **mayoría** de los especialistas en obstetricia argumentan que los controles prenatales cada vez son menos frecuentes debido a la desconfianza y a la poca capacitación tanto del personal de salud como de pacientes al uso de las plataformas digitales, ya que no es probable un buen resultado por parte del personal de salud ante signos de alarmas que no se puede identificar en línea a diferencia de la presencialidad.

Asimismo de los resultados obtenidos como consecuencia del **análisis de la guía documental** en razón al Objetivo Específico 2, La Directiva Administrativa N° 284-MINSA/2020/DIGTEL, apunta al desarrollo de la Telesalud, y se apoya en instituciones que prestan sus servicios con el objeto de desarrollar e implementar la telesalud, cabe destacar que esta directiva es de carácter nacional, sin embargo en su ámbito de aplicación no menciona las dependencias de salud privadas, por lo que es de obligatorio cumplimiento solo a las entidades de salud públicas a nivel

nacional es decir, el hospital Adolfo Guevara Velasco ha implementado este sistema sin embargo del desarrollo de la tesis se desprende que muchas veces no es suficiente para respetar los derechos de los pacientes más aun con la pandemia que nos aqueja

Al respecto de los **antecedentes** obtenidos de la investigación, Valdivia (2018) en su investigación titulada Cultura Organizacional y la Aplicación de Telesalud en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, Lima 2018, de la Universidad César Vallejo cuyas conclusiones estimaron que entre la educación estructural y la adaptación de la telesalud no tiene ningún grado de materialización en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológica, de hecho, es inexistente; también, que hay una gran limitación para que la cultura organizacional pueda impulsar, potenciar y favorecer los predios de la tele información, educación y comunicación a la población y al personal de salud; que los profesionales de la salud que operan en este Instituto perciben la necesidad de contar con una puesta en escena de la telesalud y urgen de una capacitación continua para poder usufructuar convenientemente todo este tipo de recursos.

De igual manera de los hallazgos obtenido en la **doctrina** de la investigación ONU, (2018) El Derecho a la dignidad es un derecho universal que implica, incluye y afecta a todos los seres humanos sin excepción en cuanto le es consustancial a la especie misma. Este derecho supone que todo ser humano por el solo hecho de serlo deberá ser valorado como un sujeto individual y social, con características particulares, intransferibles e inalienables. La dignidad presupone, asimismo, el derecho potencial respecto de ser uno mismo, así como sentir la realización personal que se caracteriza en la probabilidad de poder escoger ya sea el tipo de vida que queremos o una profesión, así como la posibilidad de expresar nuestras ideas sin ningún tipo de censura o limitación y respetar a los demás.

Por lo tanto, según los entrevistados la teleducación si afecta los derechos del paciente debido a que muchos de ellos no pueden capacitarse por falta de internet y cobertura, dejando brechas de monitoreos y fiscalización por parte de los especialistas, ante ello según las guía documental se puede inferir que su

aplicación es a nivel público dejando de la lado las privadas, además se debe distinguir el lugar de aplicación, ya que al ser una región olvidada se tiende más vulnerable, además según el antecedente Valdivia (2018) asegura que existe una falta de recursos y apoyo presupuestal para que la teleeducación se implemente de manera general dejando de lado los pueblos y alrededores causando lentitud en la aplicación y organización, finalmente según la doctrina ONU, (2018) manifiesta que el derecho de la aplicación no debe jamás vulnerar la dignidad e integridad de las personas menos físicas y sociales, puesto que lo que se debe buscar primordialmente es el respeto y la tolerancia.

V. CONCLUSIONES

PRIMERO: La Telesalud afecta negativamente los derechos del paciente durante la pandemia por el Covid-19 del Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco-Cusco, esto es porque se ha determinado según los entrevistados que afecta el derecho a una atención de calidad, además se determinó que la guía documental no es eficaz en estos momentos de pandemia ya que se creó anterior a la pandemia dejando vacíos legales por resolver, por otro lado el antecedente manifiesta que la telesalud se ha aplicado para generar mayor destreza y eficacia sin embargo la doctrina nos señala que el sector salud es muy delicado y no puede agredir ni violentar psicológicamente los derechos del paciente.

SEGUNDO: La Telemedicina afecta negativamente el derecho de dignidad del paciente durante la pandemia por el Covid-19 en la zona de obstetricia del Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco-Cusco debido a que según los entrevistados si se afecta el derecho a la dignidad de los pacientes por la deficiente forma de atención, además, según la Guía de análisis documental manifiesta que el borrado del historial clínico ha generado que muchas de las historias clínicas eliminadas sean necesarias actualmente por pandemia, ante ello según los antecedentes manifiestan que se pone en riesgo el Derecho de dignidad debido a la falta de monitoreo y supervisión de la aplicación de la telemedicina, finalmente la doctrina nos dice que la palabra dignidad abarca un sentido amplio en las personas.

TERCERO: La Teleeducación afecta negativamente el derecho a la integridad del paciente durante la pandemia por el Covid-19, en el área de obstetricia del Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco-Cusco, debido a que se ha determinado según los entrevistados que la teleeducación si afecta los derechos del paciente debido a que muchos de ellos no pueden capacitarse por falta de internet y cobertura, ante ello según la guía documental se puede inferir que se debe distinguir el lugar de aplicación, ya que al ser una región olvidada se tiende más vulnerable, además según el antecedente existe una falta de recursos y apoyo presupuestal para que la teleeducación se implemente de manera general finalmente según la doctrina manifiesta que el derecho de la aplicación no debe jamás vulnerar la dignidad e integridad de las personas.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERO: Se recomienda al Congreso de la República derogar la Ley Marco de Telesalud N° 30421 del año 2016, y presentar una iniciativa legislativa actualizada, creada conforme a la realidad actual que estamos atravesando debido a la pandemia producida por el covid-19, en concordancia con los nuevos parámetros de Salud para que la telesalud se implemente y aplique con rapidez y eficacia.

SEGUNDO: Se recomienda a la Comisión de Reglamentos Técnicos y Comerciales (CRT) del INDECOPI, suspender la aplicación de la Norma de Salud Técnica 139-MINSA/DGAIN durante el periodo de emergencia nacional por el Covid-19 a fin de mantener y conservar el historial clínico de los pacientes antiguos que puedan presentar sistemas de COVID-19.

TERCERO: Se recomienda al Ministerio de Salud crear una Política Pública de alcance nacional que desarrolle estrategias en cada región y el modo de aplicación, es evidente que las regiones no son iguales y que el resultado siempre será diferente por ello, veo la necesidad de regular la aplicación de la teleeducación dependiendo el lugar con la única finalidad de no afectar la dignidad y la integridad de los pacientes en el Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco, Cusco durante la pandemia por el Covid-19.

REFERENCIAS

Alpízar, C. C. (2021). *Los sistemas de Triage: respuesta a la saturación en las salas de urgencias*. Universidad Cooperativa de Colombia, Posgrado, Maestría en Educación,

<http://eds.a.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=3&sid=84cb934f-fd2d-4521abdf75bd1cd6472e%40sessionmgr4008&bdata=Jmxhbmc9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGI2ZQ%3d%3d#AN=edsbas.1FCB1290&db=edsbas>

Bautista, C. (2015). *La Telesauld en Perú Diagnóstico y Propuestas de Mejora*. Revista Gobierno y Gestión Pública, 53-73.

Canahuire, A., Endara, F., & Morante, E. (2015). *¿Cómo hacer la tesis universitaria?*. Cusco.

http://sbiblio.uandina.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=25465&shelfbrowse_itemnumber=34493

Canahuire, E., Endara, F., & Morante, E. (2015). *¿Como hacer la tesis universitaria?* Cusco: Colorgraf S.R.L.

http://sbiblio.uandina.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=25465&shelfbrowse_itemnumber=34493

Carrasco Díaz, S. (2005). *Metodología de la investigación científica*. San Marcos: Lima.

https://sisbiblio.unah.edu.pe/opac_css/index.php?lvl=notice_display&id=490

Castillo, L. (2006). *Autonomía de la voluntad y derechos fundamentales*. Universidad de Piura. Peru: Pirhua.

<https://pirhua.udep.edu.pe/handle/11042/1942>

Comision Interamericana d Derechos Humanos. (10 de Abril de 2020). *Pandemia y Derechos Humanos en las Americas*.

<https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>

Comisión Nacional de Telesanidad. (2004). *Telesalud*. <https://bit.ly/30aAIFR>

Congreso de la República del Perú. (15 de Mayo de 2020). congreso.gob.pe: <http://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2020/ConstitucionReglamento/files/dlcom/dl1490.pdf>

Constitución Política del Perú. (1993). Pcm.gob.pe. <http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/Constitucion-Pol%C3%ADtica-del-Peru-1993.pdf>

Curioso, W. (2015). *La Telesalud y las Nuevas Fronteras de la Informática Biomédica en el Perú*. Rev Perú Med Exp Salud Publica, 217-220.

http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726-46342015000200001

Curioso, W., & Rodas, E. (2020). *El rol de la Telesalud en la lucha contra el COVID - 19 y la evolución del marco normativo peruano*. Acta Medica Peruana, 366-375. doi:<https://doi.org/10.35663/amp.2020.373.1004>

Defensoria del Pueblo. (4 de Abril de 2019). *Sobre el derecho a la intimidad personal y familiar*. Defensoria.gob.pe: <https://www.defensoria.gob.pe/sobre-el-derecho-a-la-intimidad-personal-y-familiar/>

Diario El Peruano. (2 de Abril de 2016). *Ley Marco de Telesalud*. Diario Oficial del Bicentenario, págs. 582202-582203. doi:<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-marco-de-telesalud-ley-n-30421-1363168-1>

Diario El Peruano. (27 de Setiembre de 2017). *Aprueban Directiva Administrativa que regula el Registro de las prestaciones brindadas a asegurados en el marco de Telesalud SIS en IPRESS públicas*. págs. 32-33.

Diario El Peruano. DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 284MINS/2020/DIGTEL “Directiva de Telegestión para la implementación y desarrollo de la Telesalud”. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/571960/Resolucio%CC%81n_Ministerial_N_116-2020-MINSA.PDF

Diario El Peruano. NORMA TECNICA DE SALUD 139-MINSA/DGAIN

Aprobado por Resolución Ministerial N° 214-2018/Minsa “Norma técnica de Salud para la gestión de la Historia Clínica” https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/187992/187487_R.M_214-2018-MINSA2.pdf20180823-24725-1ufma50.pdf

Diario El Peruano. (22 de Setiembre de 2019). *Reglamento de la ley n° 30840, ley que promueve el servicio de facilitación administrativa preferente en beneficio de personas en situación especial de vulnerabilidad*. Normas Legales, págs. 23-28. <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-de-la-ley-n-30840-decreto-supremo-n-017-2019-mimp-1809688-2>

Expósito, A., & López, F. (2016). *Eficiencia Administrativa y Cuidados*. Madrid: ACCI . <https://www.casadellibro.com/ebook-eficiencia-administrativa-y-cuidados-ebook/9788416956234/5082290>

Galaviz, J., Díaz, O., & Prado, C. (2015). *La Oculta Violencia de la Clínica Ginecológica*. Medicina Social, 56-66.

Galdos, J., & Orcotorio, Y. (2019). *Factores Asociados a Violencia Obstetrica Durante El Parto En Mujeres Atendidas En El Servicio De Obstetricia Del*

- Hospital Regional Del Cusco, 2019.* (Tesis Pregrado). Universidad Andina Del Cusco, Cusco.
- Garay, O. (28 de 03 de 2017). *Diccionario Enciclopédico de la Legislación Sanitaria Argentina.*
<file:///C:/Users/ALEX/Documents/VULNERABILIDAD%20DE%20LOS%20DERECHOS%20DEL%20PACIENTE%20EN%20EL%20HOSP/Derechos%20de%20los%20pacientes%20%20DELS%2009-11.html>
- García, K. (2019). *Análisis de los principios y Derechos Fundamentales Vulnerados con la Maternidad Subrogada.* (Tesis Pregrado). Universidad de Piura, Piura.
https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/4240/DER_152.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Gobierno Regional Cusco. (3 de Julio de 2017). *Dirección Regional Cusco.*
<http://www.diresacusco.gob.pe/new/archivos/tag/telemedicina>
- Guerrero, J. (2018). *Vulneración del Derecho a la Salud en el Hospital II -I Tingo María.* (Tesis Pregrado). Universidad de Huanuco, Huánuco.
<http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/1212>
- Haberle, P. (2001). *El Estado Constitucional.* UNAN-IIJ, Mexico.
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4262/6.pdf>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación.* México: McGraw Hill.
<https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Jiménez, W., & Acuña, J. (2015). *Avances en Telesalud y Telemedicina: Estrategia para cercar los servicios de salud a los usuarios.* Acta Odontológica Colombiana, 101-115.
<https://revistas.unal.edu.co/index.php/actaodontocol/article/view/52283>
- Leonard, D., Perry, S., Cashion, M., Rhodes, K., & Olshansky, E. (2020). *Cuidados en Enfermería Materno Infantil.* España: ELSEVIER.
<https://www.elsevier.com/books/cuidados-en-enfermeria-materno-infantil/lowdermilk/978-84-9113-779-5>
- Marcos, A. (2020). *En tiempos de Vulnerabilidad: Reflexión desde los Derechos humanos.* Madrid: Dykinson.
file:///C:/Users/Rebeca/Downloads/ebooks_prologo_7977.pdf
- Márquez, J. (2020). *Teleconsulta en la Pandemia por Coronavirus : Desafíos para la telemedicina pos - COVID - 19.* Revista Colombiana de Gastroenterología, 5-16.
<https://revistagastrocol.com/index.php/rcg/article/view/543>

- Marquez, J. (2020). *Teleconsulta en la Pandemia por Coronavirus: desafíos para la telemedicina pos-COVID-19*. Revista Colombiana de Gastroenterología, 5-16.
- Martínez, E. (2020). *Ética de la Vulnerabilidad en Tiempos de Pandemia*. Veritas, 77-96. [doi:http://dx.doi.org/10.4067/S0718-92732020000200077](http://dx.doi.org/10.4067/S0718-92732020000200077)
- Mendoza, I. (2016). *Estudio de Factibilidad de un Sistema de Telemedicina que Enlaza al Hospital Gineco - Obstétrico Enrique C, Sotomayor y la Unidad Medicina Montebello Ubicados en la Ciudad de Guayaquil*. (Tesis Pregrado). Universidad de Guayaquil, Ecuador.
<http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/20448>
- Miller, R., Cohen , N., Eriksson, L., Fleisher, L., Kronish, J., & Young, W. (2015). *Miller Anestesia*. España: ELSEVIER.
<https://www.elsevier.com/es-es/connect/educacion-medica/hablamos-sobre-miller-anestesia>
- Ministerio de Salud. (Diciembre de 2009). [Bvs.minsa.gob.pe. https://bit.ly/30WaO EZ](https://bit.ly/30WaO EZ)
- Ministerio de Salud. (16 de Abril de 2012). [Gob.pe. https://bit.ly/2X8sZWI](https://bit.ly/2X8sZWI)
- ONU. (24 de Marzo de 2018). *Derechos humanos: articulo uno, igualdad, libertad y dignidad*. Obtenido de UNHCR: <https://eacnur.org/blog/derechos-humanos-articulo-1-tc alt45664n o pstn o pst/>
- Orcotorio, Y. (2019). *Factores Asociados a Violencia Obstetrica Durante el Parto en Mujeres Atendidas en el Parto En Mujeres Atendidas en el Servicio de Obstetricia del Hospital Regional de Cusco,2019*. Cusco: (Tesis Pregrado).
<http://repositorio.uandina.edu.pe/handle/UAC/2560>
- Orcotorio, Y. (2019). *Factores Asociados a Violencia Obstetrica durante en el Parto en Mujeres Atendidas en el Sevicio de Obstetricia del Hospital Regional de Cusco2019*. (Tesis pregrado). Universidad Andina, Cusco.
- Quispe, J. (11 de Diciembre de 2019). Estrategias metodológicas para desarrollar competencias profesionales en estudiantes de Obstetricia de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, 2019, Obtenido de ORCID:
<https://orcid.org/0000-0003-0633-8339>
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/44138>
- Ribotta, S., Rossetti, A., & De Asís, R. (2015). *Los Derechos Sociales y su Exigibilidad : Libres de Temor y Miseria*. España: Dykinson.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=656345>
- Sermegen (2020) *Consulta no presencial en tiempos de coronavirus: información para médicos de Atención Primaria* Medicina de Familia. Volume 46, Issue

8, November–December 2020, Pages 560-565.
<https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S1138359320303129>

Sciencedirect (2020) *La organización de los equipos de atención primaria a partir de la pandemia de COVID-19 The organization of primary care teams from the COVID-19 pandemic* Volume 2, Issue 6, November–December 2020, 100066. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2605073020300316>

Sciencedirect (2021) *La Telemedicina como herramienta para enfrentar la atención de pacientes durante el contexto de la COVID-19 Telemedicine as a tool to face patient care during the context of COVID-19* Volume 53, Issue 7, August–September 2021, 102061. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0212656721000950>

Sijniensky, R. (3 de Julio de 2014). *Derecho a la integridad personal* . Obtenido de Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: <https://sites.google.com/site/queseentiendeporleydrbr/desarrollo/b-derecho-a-la-integridad-personal>

Távora, L., Mendoza, A., Rondón, M., Benavides, A., & Aliaga, E. (2020). *Simposio ética clínica en la práctica ginecobstétrica*. Rev Peru Ginecol Obstet, 1-5. doi:<https://doi.org/10.31403/rpgo.v66i2250>

Valdivia, C. (2018). *Cultura Organizacional y la Aplicación de Telesalud en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas*, Lima 2018. (Tesis Posgrado). Universidad César Vallejo, Lima.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/29512>

Zipes, D., Libby, P., Bonow, R., Mann, D., & Tomaselli, G. (2019). *Tratado de Cardiología: Texto de Medicina Cardiovascular*. Barcelona: ELSEVIER

<https://www.elsevier.com/books/braunwald-cardiologia-en-atencion-primaria/zipes/978-84-9113-470-1>

ANEXO-5 INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “La Telesalud y los derechos del paciente durante la pandemia por el Covid-19, Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco-Cusco, 2021”

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

Objetivo General

Determinar de qué manera la Telesalud afecta los derechos del paciente durante la pandemia por el Covid-19, Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco-Cusco, 2021.

1. De acuerdo a su experiencia ¿de qué manera la Telesalud afecta los derechos del paciente durante la pandemia por el Covid-19 en el Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco del Cusco, 2021?

.....
.....

2. En su opinión, ¿cómo la telesalud se ha implementado durante la pandemia por el Covi19?

.....
.....

3. De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera los derechos del paciente se han visto afectados durante la pandemia por el Covi19?

.....
.....

Objetivo Específico 1

Determinar de qué manera la Telemedicina afecta el derecho de dignidad del paciente durante la pandemia por el Covid-19 en el área de obstetricia del Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco-Cusco, 2021

4. Según su experiencia, ¿de qué manera la Telemedicina afecta el derecho de dignidad del paciente en el área de obstetricia del Hospital Nacional Adolfo GuevaraVelasco, durante la pandemia por el Covid-19?

.....
.....

5. En su opinión, ¿de qué manera la Telemedicina se ha implementado en el área de obstetricia del Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco, durante la pandemia por el Covid-19?

.....
.....

6. En su opinión, ¿de qué manera se afecta el derecho de dignidad del paciente en el área de obstetricia del Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco, durante la pandemia por el Covid-19?

.....
.....

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera la Teleeducación afecta el derecho a la integridad del paciente durante la pandemia por el Covid-19 en el área de obstetricia del Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco-Cusco, 2021

7. ¿De qué manera considera Ud., que a raíz de la pandemia del covid19, la teleeducación afecta la integridad físico y moral de los pacientes del área de obstetricia del Hospital Nacional Adolfo Guevara del Cusco?

.....
.....

8. ¿De qué manera considera Ud., que La teleeducación se ha implementado en el área de obstetricia del Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco Cusco durante la pandemia por el Covid-19?

.....
.....

9. ¿De qué manera considera Ud., que se ha afectado los derechos la integridad física y moral del paciente en el área de obstetricia del Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco Cusco durante la pandemia por el Covid-19?

.....
.....

FIRMA Y SELLO

Lima, de.....2021.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “La Telesalud y los derechos del paciente durante la pandemia por el Covid-19, Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco-Cusco, 2021”

Autor (a):

Fecha :

Objetivo General: Determinar de qué manera la Telesalud afecta los derechos del paciente durante la pandemia por el Covid-19, Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco-Cusco, 2021.

FUENTE DOCUMENTAL	
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	
CONCLUSIÓN	

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “La Telesalud y los derechos del paciente durante la pandemia por el Covid-19, Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco-Cusco, 2021”

Autor (a):

Fecha :

Objetivo Especifico 1: Determinar de qué manera la Telemedicina afecta el derecho de dignidad del paciente durante la pandemia por el Covid-19 en el área de obstetricia del Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco-Cusco, 2021.

FUENTE DOCUMENTAL	
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	
CONCLUSIÓN	

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “La Telesalud y los derechos del paciente durante la pandemia por el Covid-19, Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco-Cusco, 2021”

Autor (a):

Fecha :

Objetivo Especifico 2: Determinar de qué manera la Teleeducación afecta el derecho a la integridad del paciente durante la pandemia por el Covid-19 en el área de obstetricia del Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco-Cusco, 2021.

FUENTE DOCUMENTAL	
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	
CONCLUSIÓN	

ANEXO-6 FICHA DE VALIDACIÓN



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: VARGAS HUAMÁN, Esaú
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente y Asesor de Tesis de la Universidad César Vallejo-Filial Lima.
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- 1.4. Autor de Instrumento: Cordero Palma, Nadir Milagros

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
-

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

91 %

Lima, 13 de marzo del 2021.

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI No 31042328 Telf.: 963415453



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: GERARDO LUDEÑA GONZALES
- 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UNIVERSITARIO ABOGADO DE PREFERENCIA
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUIA DE ENTREVISTA
- 1.4. Autor de Instrumento: CORDERO PALMA NADIR MILAGROS

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 01 DE ABRIL del 2021.

Gerardo F. Ludeña González
ABOGADO
 CAL 192/1 CAA 347

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI N° 28223439 ORCID: 0000-0003-4433-9471

RENACYT: P0103573 – Carlos Monge Medrano – Nivel IV



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Dr. Enrique Jordán Laos Jaramillo
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente Universitario abogado de Profesión.
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista.
- 1.4. Autor de Instrumento: NADIR MILAGROS CORDERO PALMA.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

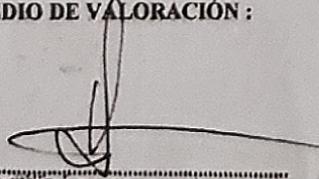
- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

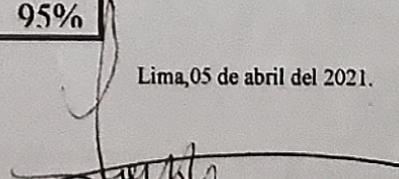
SI
/

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95%

Lima, 05 de abril del 2021.


Enrique Jordán Laos Jaramillo
 ABOGADO DE LIMA
 Registro CAL 45000
 Dr. en Derecho


FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI N° 09911151 - Tel: 997201314